

## Diagnóstico de Obras y Acciones de Reconstrucción (Preliminar)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12, fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas) y el numeral 9 de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos), la Dirección Local de la CONAGUA como responsable Federal y la Comisión Estatal del Agua de Colima como responsable Estatal, realizaron su diagnóstico y propuesta preliminar de obras y acciones del sector Hidráulico para la mitigación de los daños ocasionados por la Tormenta Tropical "Manuel" en el Estado de Colima, los días 16 y 17 de septiembre de 2013, mismos que contienen la siguiente información:

- I. La denominación del fenómeno natural perturbador que originó el daño, incluyendo la fecha de su ocurrencia;

Tormenta Tropical "Manuel", los días 16 y 17 de septiembre de 2013, en el estado de Colima.

- II. El listado de los municipios o delegaciones políticas y localidades afectadas:

Se declara como zona de desastre los municipios de Colima, Cuauhtémoc e Ixtlahuacán, del Estado de Colima.

- III. La relación y cuantificación de los daños, así como las acciones propuestas para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de los recursos solicitados, con el tiempo estimado para su realización. Asimismo, deberá señalarse en su caso, las acciones con cargo a los apoyos parciales inmediatos.

La Comisión Nacional del Agua y Gobierno del Estado de Colima solicitan recursos del FONDEN para reconstruir la infraestructura de agua potable y saneamiento dañada, con el fin de seguir proporcionando los servicios de agua potable y saneamiento a la población y evitar el brote de enfermedades.

El costo total estimado en este rubro es de \$4,846,851.36 (CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 36/100, M.N.); de los cuales \$2,240,925.68 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, 68/100, M.N.) serán con cargo al FONDEN y \$2,605,925.68 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, 68/100, M.N.) serán con cargo al **Estado-Municipios** desglosados de la siguiente manera:

\$767,000.00 (SETECIENTOS SESENTAY SIETE MIL PESOS, 00/100, M.N.) correspondientes a 4 cuatro acciones de apoyos parciales inmediatos (APIN), conformadas por dos acciones de agua potable con un importe de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100, M.N.) y dos acciones de saneamiento con un importe de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100, M.N.); así como \$3,922,934.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 00/100, M.N.), correspondiente a 12 acciones de reconstrucción, integradas por 3 acciones de reconstrucción de agua potable por un monto de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100, M.N.); 8 acciones de reconstrucción de saneamiento por un monto de \$1,192,934.00 (UN MILLON, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 00/10, M.N.); 1 acción de protección a centros de población por un monto de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS, 00/100, M.N.); además de los gastos de operación y supervisión por un monto de \$78,458.68 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 68/100, M.N.) y de \$78,458.68 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 68/100, M.N.) por gastos de supervisión externa; mismos que serán cubiertos al 50% con recursos del FONDEN y el 50% en contraparte por el **Estado-Municipios**

## Diagnóstico de Obras y Acciones de Reconstrucción (Preliminar)

De acuerdo al último párrafo, de la fracción I, del Artículo 12 de las Reglas y el numeral 7 de los Lineamientos, se manifiesta que se ha cumplido con la captura del soporte fotográfico y datos de georeferenciación satelital de cada una de las presentes acciones de reconstrucción.

### IV. La situación jurídica del aseguramiento de los bienes sujetos de apoyo.

La infraestructura hidráulica que ha sufrido daños a consecuencia de la Tormenta Tropical "Manuel", los días 16 y 17 de septiembre de 2013 en el Estado de Colima, es propiedad de cada uno de los organismos operadores del servicio de agua potable en el Estado, se encuentra libre de gravamen; no se encuentra asegurada y no se han recibido recursos del FONDEN anteriormente para reparar los daños objeto de la presente solicitud.

Los organismos operadores y municipios afectados, se comprometen a incluir en sus respectivos programas y presupuestos anuales subsecuentes, los recursos necesarios para asegurar la infraestructura pública que ha autorizado para reconstruir con cargo al FONDEN, con apego a la normatividad aplicable en materia de aseguramiento.

### V. Manifestación de que los efectos del desastre natural rebasan su capacidad operativa financiera.

El Gobierno del Estado de Colima a través de la Comisión Estatal del Agua de Colima, en representación de los organismos operadores del servicio de agua potable en el Estado, manifiestan que los efectos del desastre natural rebasan su capacidad financiera y que carece de recursos financieros para solventar por si mismos la reparación y reconstrucción de los daños. Asimismo, que no hay duplicidad de acciones con otros programas o con acciones de reconstrucción previstas en otras solicitudes de recursos pendientes o en trámite, y que los recursos del FONDEN no son solicitados para la reparación de daños ajenos al desastre en cuestión.

Para el caso de programas de obras y acciones de competencia estatal y/o municipal, la instancia responsable del sector afectado, ha manifestado que no existen apoyos parciales inmediatos pendientes de regularización.

Colima, Col., 30 de Septiembre de 2013.

Nombre y Cargo

Nombre y Cargo

Firma

ING. JOSE JUAN MICHEL RAMIREZ  
Director Local de la CONAGUA  
Instancia Normativa Federal

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO  
Director General de la CEAC  
Instancia Normativa Estatal